



# DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia atraviesa una situación crítica en cuanto a recurso humano, particularmente en lo relacionado con la gestión administrativa del servicio de alumbrado público. Esta problemática se ha acentuado como resultado del aumento sostenido en la demanda ciudadana, el volumen creciente de trámites, y la exigencia de procesos ágiles, organizados y documentados que garanticen trazabilidad, cumplimiento normativo y una atención oportuna y eficiente al usuario.

De acuerdo con la estructura organizacional vigente de la Alcaldía de Leticia, esta cuenta con una planta de personal de 89 cargos, está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta asignación resulta evidentemente insuficiente para atender de manera adecuada las demandas administrativas y operativas propias del servicio de alumbrado público. Entre ellas se encuentran actividades de seguimiento a trámites, gestión documental, atención al ciudadano, manejo de correspondencia, actualización de bases





de datos, apoyo a procesos contractuales, elaboración de informes técnicos y administrativos, y control del recurso humano operativo.

Este déficit de personal genera una sobrecarga funcional que puede derivar en retrasos significativos en la ejecución de procesos, afectación en el cumplimiento de deberes legales, pérdida de eficiencia y desorganización administrativa interna.

En particular, el servicio de alumbrado público exige una atención constante en aspectos como la gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), elaboración de informes operativos, seguimiento a rutas de mantenimiento, control del personal técnico, gestión de inventarios, proyección de respuestas a la ciudadanía, y en general, garantía de la trazabilidad administrativa de todos los procesos asociados. Estas funciones requieren el apoyo de personal capacitado en gestión administrativa, con conocimientos técnicos que permitan cumplir con los estándares de eficiencia y servicio público.

Ante esta situación, la contratación de un tecnólogo en apoyo a la gestión administrativa del servicio de alumbrado público se configura como una necesidad institucional prioritaria. Se requiere un perfil con competencias en herramientas ofimáticas, manejo de sistemas de información, archivo, control documental, coordinación de trámites, elaboración de reportes y soporte al equipo técnico-operativo. La vinculación de este recurso contribuirá directamente a mejorar la capacidad de respuesta de la entidad, reducir tiempos de atención, organizar eficientemente la documentación, y fortalecer la articulación interna entre las distintas áreas de la USPDL.

Cabe reiterar que esta contratación no implica la creación de una relación laboral ni la sustitución del personal de planta. Se trata de una medida de carácter temporal, técnica y especializada, diseñada para atender las cargas administrativas actuales, garantizar la continuidad del servicio y asegurar el cumplimiento de las competencias misionales de la Unidad.

De esta manera, la contratación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del objeto planteado se ajusta plenamente a los principios de necesidad, eficiencia, legalidad y proporcionalidad establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. Asimismo, constituye una herramienta legítima para fortalecer institucionalmente a la USPDL, responder de manera adecuada a las exigencias del servicio público, y mantener los estándares de calidad en la atención al ciudadano.

Por tanto, frente a la limitación de personal de planta y la creciente complejidad administrativa del servicio de alumbrado público, se justifica plenamente la contratación de un tecnólogo bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el marco de un contrato de naturaleza civil, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional, optimizar la gestión interna, y asegurar el cumplimiento normativo y la satisfacción del usuario final.

Sin otro particular

JOSE DAVID MOILLA ROCHA

Director Technol de la Unidad de Servicios

Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



Calle 10 No. 10 - 47 Código Postal 910001





Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

**ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE** 

Unidad de Servicios Publicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFIC ACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE	CUATRO (04) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente

JOSE DAY PADILLA ROCHA
Director Jecnico de la Unidad de Servicios

Públices Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayarlis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)







Leticia (Amazonas), julio de 2025

# CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comedidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE

Atentamente,

WIESNER EDUARBOVELASQUEZ TORRES

Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)





# SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

JULIO DE 2025

**PARA** 

SECRETARIA FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DE LETICIA

DE:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

DOMICILIARIOS DE LETICIA (E)

VALOR:

ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE

**OBJETO:** 

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO

TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO

DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS

PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05 - Servicios Técnicos - Alumbrado

Publico

Cordialmente

JOSE DAY PADILLA ROCHA
Director Técnico de la Unidad de Servicios

Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

mail: unida dserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)



# REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 16/07/2025 Hora de Impresión: 3:15:39p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1445

Vencimiento: 180 Dias

Fecha: 14/07/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

11,092,528.00

( ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			THE RESIDENCE OF STREET STREET, STREET	
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05	Servicios Técnicos - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	11,092,528.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



# REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 24/07/2025 Hora de Impresión: 10:35:38a.m.

Pagina 1 de 1

**NÚMERO: 3684** 

Fecha: 16/07/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 11.092.528,00

(ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1445	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05	Servicios Técnicos - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	11,092,528.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 41061516

VIVIAN ANDREA MORENO VALDERRAMA

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL. SEGUN CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS No. 0015 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



Código: USPDL-01

Versión: 10-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

**JULIO 2025** 

ASUNTO:

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Articulo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL., por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...". Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea — Revisó: José David Padilla Rocha Director Técnico Abogada contratista del área Jurídica y Contractual de la Unidad de Servicios Público (E) Pute: CONTRATOS CRS. II II IO DE 2025//CONTRATOS II II IO DE 2025

Aprobó: José David Padid Rocha - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)



**AMAZONAS** NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018 SERVICIOS PÚBI DOMICILIARIOS DE LETICIA.

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia atraviesa una situación crítica en cuanto a recurso humano, particularmente en lo relacionado con la gestión administrativa del servicio de alumbrado público. Esta problemática se ha acentuado como resultado del aumento sostenido en la demanda ciudadana, el volumen creciente de trámites, y la exigencia de procesos ágiles, organizados y documentados que garanticen trazabilidad, cumplimiento normativo y una atención oportuna y eficiente al usuario.

De acuerdo con la estructura organizacional vigente de la Alcaldía de Leticia, esta cuenta con una planta de personal de 89 cargos, está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 - Grado 01). Esta asignación resulta evidentemente insuficiente para atender de manera adecuada las demandas administrativas y operativas propias del servicio de alumbrado público. Entre ellas se encuentran actividades de seguimiento a trámites, gestión documental, atención al ciudadano, manejo de correspondencia, actualización de bases de datos, apoyo a procesos contractuales, elaboración de informes técnicos y administrativos, y control del recurso humano operativo.

Este déficit de personal genera una sobrecarga funcional que puede derivar en retrasos significativos en la ejecución de procesos, afectación en el cumplimiento de deberes legales, pérdida de eficiencia y desorganización administrativa interna.

En particular, el servicio de alumbrado público exige una atención constante en aspectos como la gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), elaboración de informes operativos, seguimiento a rutas de mantenimiento, control del personal técnico, gestión de inventarios, proyección de respuestas a la ciudadanía, y en general, garantía de la trazabilidad administrativa de todos los procesos asociados. Estas funciones requieren el apoyo de personal capacitado en gestión administrativa, con conocimientos técnicos que permitan cumplir con los estándares de eficiencia y servicio público.

Ante esta situación, la contratación de un tecnólogo en apoyo a la gestión administrativa del servicio de alumbrado público se configura como una necesidad institucional prioritaria. Se requiere un perfil con competencias en herramientas ofimáticas, manejo de sistemas de información, archivo, control documental, coordinación de trámites, elaboración de reportes y soporte al equipo técnico-operativo. La vinculación de este recurso contribuirá directamente a mejorar la capacidad de respuesta de la entidad, reducir tiempos de atención, organizar eficientemente la documentación, y fortalecer la articulación interna entre las distintas áreas de la USPDL.

Cabe reiterar que esta contratación no implica la creación de una relación laboral ni la sustitución del personal de planta. Se trata de una medida de carácter temporal, técnica y especializada, diseñada para atender las cargas administrativas actuales, garantizar la continuidad del servicio y asegurar el cumplimiento de las competencias misionales de la Unidad.

De esta manera, la contratación de servicios de apoyo a la gestión en el marco del objeto planteado se ajusta plenamente a los principios de necesidad, eficiencia, legalidad y proporcionalidad establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. Asimismo, constituye una herramienta legitima para fortalecer institucionalmente a la USPDL, responder de manera adecuada a las exigencias del servicio público, y mantener los estándares de calidad en la atención al ciudadano.

Por tanto, frente a la limitación de personal de planta y la creciente complejidad administrativa del servicio de alumbrado público, se justifica plenamente la contratación de un tecnólogo bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el marco de un contrato de naturaleza civil, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional, optimizar la gestión interna, y asegurar el cumplimiento normativo y la satisfacción del usuario final.

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

EJERICOTO: Dayanis Danith de la Ossa Macea — Revisó: José David Padr a Rocha - Director Técnico Abogada contratista del área Jurídica y Contractual de la Unidad de Servicios Múblicos (E) USPDL Ride CONTRATOS COS II II IO DE 2025/CONTRATOS II II IO DE 2025

Aprobó: José David Adilla Rocha - Director Técnico de la Unidad de Servicios úblicos (E)



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



# 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

# 2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

# 2.2 Obligaciones del Contratista:

- Apoyar en la coordinación y seguimiento de los procesos administrativos vinculados a la operación del servicio de alumbrado público, asegurando la articulación entre las demás áreas de la USPDL.
- Apoyar la supervisión en la recepción, clasificación y distribución de las PQR del servicio de alumbrado público.
- Apoyar la supervisión del archivo de la correspondencia interna y externa de la USPDL, asegurando el manejo eficiente y oportuno, recepcionándola en formato físico y magnético (Excel).
- 4. Apoyar la supervisión en la atención personalizada y oportuna a los ciudadanos que acuden a la USPDL, resolviendo sus inquietudes o solicitudes y garantizando un servicio al usuario de calidad, en cumplimiento con las políticas de atención definidas por la entidad.
- Registrar, calificar y dar seguimiento a las PQR del servicio de alumbrado público presentadas por los usuarios, a través del sistema ANTSOFT, tanto en el módulo operativo como en el de PQR.
- Apoyar las actividades relacionadas con la supervisión y gestión con el área de correspondencia, atención al ciudadano y PQR, cuando sean solicitadas por la USPDL, siempre dentro del marco del objeto contractual.
- 7. Generar informes físicos y magnéticos (en formato Excel) sobre el control y reporte de la selección de las PQR urbanas y rurales (por carretera y río), así como las prioritarias urbanas que hayan sido recepcionadas y clasificadas por ruta, indicando las que están pendientes de solución por falta de materiales de alumbrado público.
- Apoyar la supervisión del control de entrada y salida del personal operativo del servicio de alumbrado público, mediante el manejo adecuado de la mínuta correspondiente.
- Proyectar oficios internos y externos, llevando un control organizado de los mismos tanto en archivo físico como magnético.
- Apoyar en la atención de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
- Asistir a las capacitaciones dispuestas por la USPDL, dirigidas al área de alumbrado público y al área administrativa.
- Colaborar en la gestión de proveedores y en la adquisición de insumos necesarios para la operación del servicio de alumbrado público.
- 13. Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión administrativa del servicio de alumbrado público que sean requeridas por la USPDL, en cumplimiento de sus competencias y dentro del marco del objeto contractual.

## 2.3 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS:



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

SERVICIOS PÚBI DOMICILIARIOS

ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

# 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

# 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

## 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el articulo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

# 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

# 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

# 4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

## 4.1.2 Perspectiva Comercial

# 4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

CONTRATO ENTIDAD		RATO ENTIDAD OBJETO				
		PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO	106 (DIAS)	\$9.701.120		
2024	AMAZONAS	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE				

Elaboró: Davanis Danith de la Ossa Macea -Abogada contratista del área Jurídica y Contractual

Revisó: José David Padilla Roma - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

Aprobó: José David Padilla Rocha - Director Técnico de la Unidad de Servicios P íblicos (E)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

		SALUD AMAZONAS QUIEN APOYARA ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL PARA BRINDAR UN OPTIMO SERVICIO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ZONIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		T IX
1751-2025	GIOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO PARA APOYAR EL PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD DE L DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	193 (DÍAS)	\$16.726.666

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AAA160 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNOLOGO COMO APOYO AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL.	UN (01) MES	\$2.591.712
AAA- 080 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICI-LIARIOS DE LETICIA.	VEINTIUN (21) DÍAS Y DOS (2) MESES	\$8.370.000.00

## 4.2.3 Perspectiva Financiera:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

#### 4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de Tecnólogo en áreas administrativas y/o cualquier área afin.
- Experiencia: No requiere.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea -Abogada contratista del área Jurídica y Contractual Ruta: CONTRATOS CPS. II II IO DE 2025/ICONTRATOS. II II IO DE 2025

Revisó: José David Padilla Rocha de la Unidad de Servicios Públicos (E) Aprobó: José David Padille Tole Unidad de Servicios Pútilico

a - Director Técnico de la

ector Técnico

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018

USPDL UNIDAD DE SERVICIOS PÚBI DOMICILIARIOS DE LETICIA

Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)

- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio Diploma y/o acta de grado de Bachiller Técnico, Tecnólogo o Profesional
  y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

# 4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

### 4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS TECNOLOGICOS**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.	CUATRO (4) MESES	DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132) MCTE	ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE, correspondiente a cuatro (04) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05 - Servicios Técnicos - Alumbrado Publico., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1445 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

#### 4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.566) MCTE; tres (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132) MCTE cada uno; y un último pago por los días de ejecución del contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.566) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractua

Ride CONTRATOS COS II II IO DE 2025//CONTRATOS II II IO DE 2025

Revisó: José David Padilla Rocha - Dis Stor Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)

Aprobó: José David Padilla Rocha - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (C.)



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA -USPDL., debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4. de este estudio

#### ANALISIS DEL RIESGO. 6.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

		Impacto tratamie	después ento	del	matery is	r et alleman	HT.		Monito Revisi	
N Tratamient Controles implement	a	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo



Código: USPDL-01

Versión: 1 0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	Mayo de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal

# 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

# 8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

SUPERVISIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

**CUATRO (04) MESES** 

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente

DAVID PADILLA ROCHA

Director Técnico de la Unidad de Servicios

úblicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)





# ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.89999302-9

# MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)
VIVIAN ANDREA MORENO VALDERRAMA
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

JOSE DAVID PADILLA ROCHA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.121.204.036, actuando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto de Encargo No. 0116 del 07 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

# 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar en la coordinación y seguimiento de los procesos administrativos vinculados a la operación del servicio de alumbrado público, asegurando la articulación entre las demás áreas de la USPDL.
- Apoyar la supervisión en la recepción, clasificación y distribución de las PQR del servicio de alumbrado público.
- Apoyar la supervisión del archivo de la correspondencia interna y externa de la USPDL, asegurando el manejo eficiente y oportuno, recepcionándola en formato físico y magnético (Excel).
- Apoyar la supervisión en la atención personalizada y oportuna a los ciudadanos que acuden a la USPDL, resolviendo sus inquietudes o solicitudes y garantizando un servicio al usuario de calidad, en cumplimiento con las políticas de atención definidas por la entidad.
- Registrar, calificar y dar seguimiento a las PQR del servicio de alumbrado público presentadas por los usuarios, a través del sistema ANTSOFT, tanto en el módulo operativo como en el de PQR.
- Apoyar las actividades relacionadas con la supervisión y gestión con el área de correspondencia, atención al ciudadano y PQR, cuando sean solicitadas por la USPDL, siempre dentro del marco del objeto contractual.
- 7. Generar informes físicos y magnéticos (en formato Excel) sobre el control y reporte de la selección de las PQR urbanas y rurales (por carretera y río), así como las prioritarias urbanas que hayan sido recepcionadas y clasificadas por ruta, indicando las que están pendientes de solución por falta de materiales de alumbrado público.
- 8. Apoyar la supervisión del control de entrada y salida del personal operativo del servicio de alumbrado público, mediante el manejo adecuado de la minuta correspondiente.
- Proyectar oficios internos y externos, llevando un control organizado de los mismos tanto en archivo físico como magnético.
- Apoyar en la atención de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
- Asistir a las capacitaciones dispuestas por la USPDL, dirigidas al área de alumbrado público y al área administrativa.

# ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.89999302-9

# MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Colaborar en la gestión de proveedores y en la adquisición de insumos necesarios para la operación del servicio de alumbrado público.
- 13. Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión administrativa del servicio de alumbrado público que sean requeridas por la USPDL, en cumplimiento de sus competencias y dentro del marco del objeto contractual.

# 2.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de cuatro (04) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

# 3.VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.566) MCTE; tres (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132) MCTE cada uno: y un último pago por los días de ejecución del contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.566) MCTE; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

## 4. REQUISITOS - DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de Tecnólogo en áreas administrativas y/o cualquier área afín.
- Experiencia: No requiere.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS

• Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual

- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- · Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular

JOSE DAVESPADILLA ROCHA

Director ecolco de la Unidad de Servicios

Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL

Revisó y Aprobó: Jose David Padilla Rocha - Director Técnico USPDL (E)

g

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL) E. S. D.

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Yo, VIVIAN ANDREA MORENO VALDERRAMA, identificado (a) con C.C. No. 41.061.516, de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

### 1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL".

# 2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar en la coordinación y seguimiento de los procesos administrativos vinculados a la operación del servicio de alumbrado público, asegurando la articulación entre las demás áreas de la USPDL.
- 2. Apoyar la supervisión en la recepción, clasificación y distribución de las PQR del servicio de alumbrado público.
- Apoyar la supervisión del archivo de la correspondencia interna y externa de la USPDL, asegurando el manejo eficiente y oportuno, recepcionándola en formato físico y magnético (Excel).
- 4. Apoyar la supervisión en la atención personalizada y oportuna a los ciudadanos que acuden a la USPDL, resolviendo sus inquietudes o solicitudes y garantizando un servicio al usuario de calidad, en cumplimiento con las políticas de atención definidas por la entidad.
- Registrar, calificar y dar seguimiento a las PQR del servicio de alumbrado público presentadas por los usuarios, a través del sistema ANTSOFT, tanto en el módulo operativo como en el de PQR.
- Apoyar las actividades relacionadas con la supervisión y gestión con el área de correspondencia, atención al ciudadano y PQR, cuando sean solicitadas por la USPDL, siempre dentro del marco del objeto contractual.
- 7. Generar informes físicos y magnéticos (en formato Excel) sobre el control y reporte de la selección de las PQR urbanas y rurales (por carretera y río), así como las prioritarias urbanas que hayan sido recepcionadas y clasificadas por ruta, indicando las que están pendientes de solución por falta de materiales de alumbrado público.
- 8. Apoyar la supervisión del control de entrada y salida del personal operativo del servicio de alumbrado público, mediante el manejo adecuado de la minuta correspondiente.
- Proyectar oficios internos y externos, llevando un control organizado de los mismos tanto en archivo físico como magnético.
- 10. Apoyar en la atención de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) relacionadas con el servicio de Alumbrado Público, incluyendo la elaboración de oficios y proyecciones de respuesta, según sea requerido.
- 11. Asistir a las capacitaciones dispuestas por la USPDL, dirigidas al área de alumbrado público y al área administrativa.

- 12. Colaborar en la gestión de proveedores y en la adquisición de insumos necesarios para la operación del servicio de alumbrado público.
- Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión administrativa del servicio de alumbrado público que sean requeridas por la USPDL, en cumplimiento de sus competencias y dentro del marco del objeto contractual.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

# 3. PROPUESTA:

El valor de mi propuesta es conforme se detalló en la invitación presentada por valor de ONCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.092.528) MCTE o de acuerdo a la lo que la entidad considere, con plazo de cuatro (04) meses por el tiempo que la entidad considere. Pagados así: un primer pago por los días del primer mes de ejecución del contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.566) MCTE; tres (03) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132) MCTE cada uno; y un último pago por los días de ejecución del contrato por UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.566) MCTE.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,

VIVIAN ANDREA MORENO VALDERRAMA

C.C. No. 41.061.516